



Proveedor: 0000001545
ECODELI COMERCIAL SA DE CV
AV RESTAURADORES OTE 1001 INT
LOS ARCOS
LEON
GUANAJUATO GT 37490
MÉXICO

No. Pedido MEX01-0000119272	Fecha 09/10/2021	Revisión	Página 1 de 6
Cond. Pago Net 30	Condiciones Flete Destino cDerechos Pagados		Envío Vía Common
Comprador Ortega Huerta, Luis Eduar	Teléfono	Moneda MXN	

Entregar en: Universidad del Valle de Mex
Boulevard Los Castillos No. 375
Fraccionamiento Montes Azules
Tuxtla Gutierrez CH 29056
MÉXICO

Facturar Universidad del Valle de Mexico, SC
UVM870210LT1
AV. MARINA NACIONAL 180 ANÁHUAC I SECCIÓN
MIGUEL HIDALGO
CIUDAD DE MÉXICO MX 11320
MÉXICO

Lín-Env	ID Articulo	Descripción Artículo	Cantidad	Precio Unitario	Total	Fecha Venc
---------	-------------	----------------------	----------	-----------------	-------	------------

1- 1		TOALLA INTERDOBLADA SANITAS 20 PQ 100 HJS	100.00CAJ	170.00	17,000.00	08/30/2021
------	--	--	-----------	--------	-----------	------------

Atn: Constantino Guillen, Jose Anto

COMPRA DE TOALLAS SANITAS, PERIODO SEPTIEMBRE 2021.

Subtotal:	17,000.00
I.V.A.	2,720.00
Monto Total PO	19,720.00

Términos y condiciones de la Orden de Compra (la "Orden").

- Las partes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con la capacidad jurídica necesaria para celebrar la presente operación, ya sea por su propio derecho o a través de un representante debidamente facultado para ello, según corresponda.
- La presente Orden constituirá un contrato obligatorio para las partes, una vez que el Proveedor (como dicho término se define más adelante) haya aceptado los términos y condiciones de la misma en forma expresa mediante su firma.
- Las partes acuerdan que los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación: a) Carátula- Apartado de la Orden dónde se describe la Universidad, el Proveedor los Productos, Servicios y/o Trabajos a prestar así como las Especificaciones que pudieran aplicar; b) Universidad- Aquella persona moral cuya denominación social se indique en la Carátula del presente documento; c) Proveedor- Aquella persona física o moral elegida por la Universidad para llevar a cabo la adquisición de productos o recepción de los Servicios y/o Trabajos objeto del presente instrumento, y que se describe en la Carátula; d) Productos, Servicios y/o Trabajos- Todo bien, servicio, mercancía o materia prima sujeto de ser adquiridos en términos de la presente Orden, estando incluidos todos los documentos y servicios asociados con la venta de algún producto o la prestación de un servicio o trabajo, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, obras, trabajos, reparaciones, según sea el caso; e) Especificaciones- Todas aquellas características o descripciones referentes a los Productos, Servicios y/o Trabajos establecidos en la presente Orden o en documento aparte el cual, debidamente firmado por ambas partes formará parte integrante del presente instrumento; f) Impuestos, Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- El Proveedor se obliga a entregar, a más tardar en la fecha y lugar previstos en la Carátula, así como de conformidad con las Especificaciones, los Productos y/o a realizar los Servicios y/o Trabajos establecidos en dicha Carátula, mismos que deberán estar libres de vicios ocultos y cumplir con los requisitos de cantidad, calidad y tiempo de entrega establecidos en el mismo, o en documento separado tales como planos, cotizaciones, instrucciones, descripciones, entre otros que, firmado por ambas partes forma parte integrante de la presente Orden como anexo o anexos a la misma (en lo sucesivo los "Anexos").
- En caso de que la Universidad no reciba los Productos, Servicios y/o Trabajos en la fecha, sin la calidad o cantidad, o sin las Especificaciones establecidas en la Orden y sus Anexos, la Universidad estará facultada para: (i) cancelar la Orden, sin responsabilidad alguna para éste, debiendo notificar su decisión al Proveedor y; (ii) adquirir los Productos, Servicios y/o Trabajos de cualquier tercero.
- La Universidad no está obligada a aceptar los Productos, aunque ya hubiere pagado su precio, cuando la cantidad que reciba no sea la establecida en la presente Orden y, en caso de hacerlo, el Proveedor está obligado a entregar a la Universidad la cantidad de Productos faltante en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha pactada originalmente para la entrega de dichos Productos, en el entendido de que los gastos en que se incurra por concepto de dicha entrega correrán a cargo del Proveedor.
- Los Productos, Servicios y/o Trabajos objeto de la presente Orden serán recibidos sujetos a revisión por parte de la Universidad, quien estará facultada para llevar a cabo dicha revisión, dentro del plazo establecido para dichos efectos en la carátula de la presente Orden y, en caso de encontrar alguna falla de calidad o cualquier incumplimiento conforme a lo requerido por la Universidad en la Orden o sus Anexos, ésta estará facultada para devolver los Productos y/o rechazar los Servicios y/o Trabajos que no cumplan con las Especificaciones establecidas en el presente documento y en sus Anexos. El Proveedor está obligado a reponer dichos Productos por otros que cumplan con dichas Especificaciones, así como a realizar las mejoras, adecuaciones y correcciones para los Trabajos o Servicios, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Universidad le haya notificado sobre dicho incumplimiento, en el entendido de que los gastos en que se incurra por todos los conceptos derivados de dicha situación correrán a cargo del Proveedor; asimismo, el Proveedor estará obligado a compensar a la Universidad por los daños y perjuicios en que esta última haya incurrido a causa de dicho incumplimiento, así como a restituir los gastos que este último hubiere erogado para la obtención de los Productos y/o las mejoras, adecuaciones y correcciones los Servicios y/o Trabajos por parte



Proveedor: 0000001545
ECODELI COMERCIAL SA DE CV
AV RESTAURADORES OTE 1001 INT
LOS ARCOS
LEON
GUANAJUATO GT 37490
MÉXICO

No. Pedido	Fecha	Revisión	Página
MEX01-0000119272	09/10/2021		2 de 6
Cond. Pago	Condiciones Flete		Envío Vía
Net 30	Destino cDerechos Pagados		Common
Comprador	Teléfono		Moneda
Ortega Huerta,Luis Eduar			MXN

Entregar en: Universidad del Valle de Mex
Boulevard Los Castillos No. 375
Fraccionamiento Montes Azules
Tuxtla Gutierrez CH 29056
MÉXICO

Facturar Universidad del Valle de Mexico, SC
UVM870210LT1
AV. MARINA NACIONAL 180 ANÁHUAC I SECCIÓN
MIGUEL HIDALGO
CIUDAD DE MÉXICO MX 11320
MÉXICO

Lín-Env	ID Articulo	Descripción Artículo	Cantidad	Precio Unitario	Total	Fecha Venc
---------	-------------	----------------------	----------	-----------------	-------	------------

de la Universidad a través de un tercero

8. El Proveedor garantiza expresamente que los Productos que entregará a la Universidad de acuerdo con la presente Orden son nuevos, de la más alta calidad y que se encuentran libres de todo defecto (incluyendo sin limitar, libres de vicios ocultos) tanto en lo que corresponde al material utilizado en su fabricación así como a la fabricación de los mismos y que se encuentran en óptimas condiciones para ser utilizados al fin para el que se adquieren, en el entendido de que dicha garantía deberá permanecer vigente durante un periodo de, por lo menos, 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los Productos al Universidad, siempre y cuando los Productos de que se traten no sean bienes perecederos o cuya vida útil sea inferior al plazo antes señalado, en cuyo caso, la garantía se extenderá por el tiempo razonable que tales productos ameriten. De la misma manera, el Proveedor garantiza expresamente que los Productos que entregará a la Universidad de acuerdo con la presente Orden están libres de cualquier gravamen, por lo que se compromete a indemnizar y sacar en paz y a salvo a la Universidad de cualquier reclamación o demanda por parte de cualquier tercero, en relación con dichos Productos. Asimismo, El Proveedor garantiza que dichos Productos cumplen con todas las normas y estándares de la industria correspondiente, así como con la legislación y regulaciones aplicables. Del mismo modo, el Proveedor garantiza que los Servicios y/o trabajos que se prestan por virtud de la presente Orden, son de la más alta calidad y conforme a las Especificaciones, Anexos y demás requerimientos de la Universidad, libre de todo defecto por lo que extienden una garantía de, por lo menos, 12 (doce) meses contados a partir de la prestación de Servicios y/o realización de los Trabajos.
9. La Universidad cubrirá el importe correspondiente a los Productos adquiridos, o los Servicios y/o Trabajos realizados por el Proveedor de acuerdo con el precio y condiciones señaladas en la Carátula, previa entrega del Comprobante Fiscal Digital que contenga todos los requisitos fiscales necesarios. Asimismo, en caso de que la totalidad o parte de la contraprestación aquí establecida no se efectúe dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que debiera realizarse dicha contraprestación en los términos de la presente Orden, por causas imputables al Proveedor (por ejemplo: que no hubiere hecho entrega del Comprobante Fiscal Digital aquí referido, que no se hubiere presentado a reclamar el pago correspondiente o que no hubiere realizado las gestiones de cobro aplicables), el Proveedor renuncia a reclamar el pago y la Universidad quedará relevada de la obligación de realizarlo, sin responsabilidad alguna para esta última.
10. En caso de los Productos objeto de esta Orden sean bienes, materia prima o mercancía, el Proveedor asumirá toda la responsabilidad y riesgo asociados a dichos Productos hasta que sean entregados y aceptados de conformidad por la Universidad, incluyendo, sin limitarse a riesgo de pérdida o daños.
11. El Proveedor manifiesta que no existe ninguna restricción o impedimento en materia de propiedad intelectual en relación con los Productos, Servicios y/o Trabajos, por lo que se compromete a sacar en paz y a salvo a la Universidad de cualquier acción o reclamación que resulte de cualquier violación de licencias, patentes, derechos de autor, marcas, secretos industriales o cualquier otro derecho del que sea titular cualquier tercero.
12. El Proveedor y cada uno de sus agentes, empleados y subcontratistas que lleven a cabo sus actividades al amparo de la presente Orden deberán cumplir con todas las leyes anti-corrupción aplicables, incluyendo la Ley Contra Prácticas de Corrupción en el Extranjero de los Estados Unidos (U.S. Foreign Corrupt Practices Act), así como, la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y todas las leyes de todos los países en los cuales los bienes sean fabricados y entregados o los servicios sean prestados por el Proveedor. El Proveedor garantiza que, en relación con las operaciones previstas en la Orden, o en relación con cualquier otra operación de negocios que involucre a la Universidad, no entregará cualquier objeto de valor, directa o indirectamente, a cualquier persona (incluyendo aquellas del sector privado, así como funcionarios y empleados gubernamentales, y empleados de compañías controladas, total o parcialmente, por el gobierno) a fin de obtener o retener negocios o cualquier beneficio o ventaja de manera indebida. El Proveedor garantiza que ningún monto de dinero pagado al Proveedor como contraprestación o cualquier otro concepto han sido ni serán utilizados para pagar cualquier soborno o comisión en violación de las leyes aplicables. Asimismo, El Proveedor garantiza que ningún pago será efectuado por El Proveedor, sus agentes, empleados o subcontratistas a nombre de la Universidad sin obtener aprobación previa por escrito de la Universidad. El Proveedor deberá mantener una contabilidad por escrito actualizada y precisa de todos los pagos efectuados por el Proveedor, sus agentes, empleados o subcontratistas a nombre de la Universidad, o de los fondos entregados por la Universidad. Una copia de dicha contabilidad deberá ser entregada a la Universidad previa solicitud del mismo. El Proveedor garantiza que sus accionistas, empleados, agentes y subcontratistas no son agentes o empleados de, o de otra forma están afiliados a, cualquier gobierno o dependencia de cualquier gobierno y que El Proveedor notificara a la Universidad cualquier cambio en dicho estatus. El Proveedor se obliga a responder de forma oportuna, completa y veraz cualquier cuestionamiento de la Universidad relacionado con el programa anti-corrupción del Proveedor y otros controles relacionados con el combate a la corrupción y a cooperar plenamente en cualquier investigación de la Universidad respecto de un incumplimiento a la presente disposición anti-corrupción.
13. El personal destinado para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden depende económica, administrativa y laboralmente del Proveedor y está bajo su exclusiva supervisión y dirección, por lo que tiene absoluta subordinación y dependencia económica del Proveedor, por lo que bajo ningún concepto, dicho personal podrá ser considerado como empleado o trabajador de la Universidad o de cualquiera de sus subsidiarias o filiales, motivo por el cual el Proveedor libera a la Universidad y a sus subsidiarias y filiales de cualquier responsabilidad derivada de la relación laboral respecto de su personal contratado, en virtud de que el Proveedor cuenta con los elementos propios y suficientes para responder de las obligaciones que se deriven de las relaciones de trabajo con sus empleados o trabajadores. El Proveedor se obliga a que todo su personal esté inscrito ante el IMSS, INFONAVIT, SAR y demás obligaciones laborales y/o de seguridad social aplicables con la antigüedad y salario correctos con que fueron contratados conforme al contrato individual de trabajo que tengan celebrado con Proveedor, asimismo, el personal del Proveedor deberá de gozar con todas las prestaciones de carácter legal a que tenga derecho, así como a entregar, previa solicitud de la Universidad, copia a ésta última de las aportaciones que haya realizado por dichos conceptos. El Proveedor manifiesta y se obliga a que, todo el personal que contrate con motivo de la atención del servicio, tenga firmado un contrato individual de trabajo en el que se le reconozca como patrón único y para ello. Ambas partes convienen en que por ninguna circunstancia existirá relación laboral alguna entre el Proveedor y la Universidad. Consecuentemente, el Proveedor deberá atender y hacerse cargo de cualquier reclamación que sus trabajadores, técnicos, consultores, empleados u operarios directos o indirectos hicieran contra de la Universidad y/o sus



Proveedor: 0000001545
ECODELI COMERCIAL SA DE CV
AV RESTAURADORES OTE 1001 INT
LOS ARCOS
LEON
GUANAJUATO GT 37490
MÉXICO

No. Pedido	Fecha	Revisión	Página
MEX01-0000119272	09/10/2021		3 de 6
Cond. Pago	Condiciones Flete		Envío Vía
Net 30	Destino cDerechos Pagados		Common
Comprador	Teléfono		Moneda
Ortega Huerta,Luis Eduar			MXN

Entregar en: Universidad del Valle de Mex
Boulevard Los Castillos No. 375
Fraccionamiento Montes Azules
Tuxtla Gutierrez CH 29056
MÉXICO

Facturar Universidad del Valle de Mexico, SC
UVM870210LT1
AV. MARINA NACIONAL 180 ANÁHUAC I SECCIÓN
MIGUEL HIDALGO
CIUDAD DE MÉXICO MX 11320
MÉXICO

Lín-Env	ID Articulo	Descripción Artículo	Cantidad	Precio Unitario	Total	Fecha Venc
---------	-------------	----------------------	----------	-----------------	-------	------------

subsidiarias y/o filiales. Y en su caso, el Proveedor se obliga a indemnizar, sacar en paz y a salvo y pagar a la Universidad los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasionen, así como los gastos y costas judiciales que se viese constreñida a pagar. Lo anterior, incluyendo aquellos gastos, honorarios legales y costas judiciales que la Universidad se viese obligada a pagar en un procedimiento laboral y/o de seguridad social desde el inicio del mismo y hasta el pronunciamiento de un laudo o de una sentencia definitiva que no admita recurso alguno. En caso de alguna controversia judicial o una demanda laboral, ambas partes se obligan a notificar oportunamente a la otra, a efecto de que pueda comparecer y hacer valer sus derechos, siendo responsable de la relación laboral el Proveedor y debiendo sacar a salvo y en paz a la Universidad de cualquier proceso o condena judicial. La Universidad elegirá a los abogados de su conveniencia y el Proveedor deberá reembolsar a la Universidad el gasto que genere la defensa del juicio y autoriza expresamente a Universidad a retener en concepto de garantía y para fines de compensación de cualquier adeudo del Proveedor por los conceptos expresados en la presente cláusula, el monto debido por la Universidad a el Proveedor como contraprestación por los servicios materia del presente contrato y de cualquier otro que tenga celebrado con la Universidad, sin que esto limite la responsabilidad del Proveedor de pagar a la Universidad el importe total que se llegue a devengar por dichos conceptos, hasta en tanto no saque en paz y a salvo a la Universidad de las reclamaciones aquí mencionadas o ésta dé por concluida la reclamación laboral. El Proveedor es estrictamente responsable de sus trabajadores, externos o cualquier externo que contrate para la prestación del servicio liberando en este acto a la Universidad de cualquier responsabilidad en materia laboral o de seguridad social.

- El Proveedor se compromete a mantener toda información confidencial que reciba de la Universidad bajo la más estricta confidencialidad por tiempo indefinido hasta que caiga en el dominio público por medio ajeno al incumplimiento de esta Orden y a no revelarla a terceros sin el previo consentimiento por escrito de la Universidad. Asimismo, se asegurará que aquellos empleados que tengan acceso a dicha información se obliguen en estos términos.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones a su cargo derivadas de la presente Orden, con excepción de las penas convencionales establecidas para las situaciones antes mencionadas, facultará a la parte afectada a demandar el cumplimiento forzoso o bien la rescisión de la misma y en ambos casos, a elección de la parte afectada, a cualquiera de las siguientes penas: (i) el pago de una pena convencional equivalente al 20% (veinte por ciento) de la cantidad establecida como precio o contraprestación en la carátula del presente documento; o (ii) el pago de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento a la parte afectada. En caso de que la Universidad hubiese otorgado algún anticipo al Proveedor y el primero opte por la rescisión del presente documento por causas imputables al Proveedor, este último se obliga a reembolsar a la Universidad el anticipo recibido, independientemente del pago de la pena convencional estipulada en el párrafo anterior, así como de las penas convencionales adicionales incluidas en la presente Orden, en el entendido de que, en caso de no hacerlo dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de entrega del aviso respectivo, cubrirá a la Universidad un interés moratorio del 3% (tres por ciento) mensual desde la fecha en que incurra en mora.
- En el desempeño de sus actividades relacionadas con la presente Orden, el Proveedor conviene en adherirse al Código de Conducta de Proveedores de Laureate (el cual podrá ser modificado ocasionalmente) el cual está disponible en <http://www.laureate.net/Legal/CodeofEthics.aspx>.
- En aquellos casos en que la presente Orden respalde un Servicios y/o Trabajo, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa obras, reparaciones, modificaciones y/o adecuaciones y que para ello requiera tener acceso a las instalaciones de la Universidad, el Proveedor se compromete de igual forma en adherirse a las Directrices y demás instrumentos de Seguridad para Contratistas, los cuales debidamente firmados por el Proveedor formará parte integral de la presente Orden, en el entendido de que el incumplimiento por parte del Proveedor a la firma de dichos documentos y/o cumplimiento de dichas Directrices, facultará a la Universidad a cancelar la presente Orden y a no cubrir el pago de la contraprestación que en la misma se precisa, ello independiente de que en caso de cualquier accidente o daño, la Universidad quedará relevado de cualquier responsabilidad por tal hecho, quien además estará facultado para reclamar al Proveedor los daños y/o perjuicios que se le pudiese ocasionar.
- El Proveedor no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder, traspasar o gravar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que de ésta Orden se deriven, salvo aprobación previa y por escrito debidamente firmado por la Universidad
- Las presentes disposiciones constituyen la totalidad del acuerdo entre las partes y en caso de discrepancia entre las presentes disposiciones y la información contenida en el anverso de la presente Orden y/o sus anexos, la primera prevalecerá sobre las segundas.
- Para la interpretación y cumplimiento de la presente Orden, el Proveedor expresamente se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes y leyes aplicables del Distrito Federal, renunciando al efecto a cualquier otro fuero que pudiese corresponderle por cualquier otra razón.

Terms and condition Purchase Order ("Order").

- The parties declare that they have the necessary and sufficient legal authority to bind themselves or through legal representatives duly authorized for that purpose.
- This Order shall be a binding agreement between the Parties once the Supplier (as such term is defined below) has accepted the terms and conditions of this instrument and has signed it as acceptance to them
- Parties agree that the following terms have the meaning as expressed below: a) University- The entity whose name is indicated at the front page of this document; b) Supplier- The person or entity chosen by the University to acquire the Goods or receive the Services and/or Work (as such term is defined herein below), specified in the present document and that whose name is indicated at the front page of this document; c) Goods / Services and / or Work- All goods, services, merchandise or raw material subject to be acquired with the terms and conditions established in this Order, being included all the related documents and services with the selling of goods or the performance of services or Works, including without limitation, any kind of works, and repairs, if applicable; d) Front Page- Section of the Order under which the Products/Services and/or Work Order as well as the Specifications that should apply; e) Specifications- all the characteristics



Proveedor: 0000001545
ECODELI COMERCIAL SA DE CV
AV RESTAURADORES OTE 1001 INT
LOS ARCOS
LEON
GUANAJUATO GT 37490
MÉXICO

No. Pedido	Fecha	Revisión	Página
MEX01-0000119272	09/10/2021		4 de 6
Cond. Pago	Condiciones Flete		Envío Vía
Net 30	Destino cDerechos Pagados		Common
Comprador	Teléfono		Moneda
Ortega Huerta,Luis Eduar			MXN

Entregar en: Universidad del Valle de Mex
Boulevard Los Castillos No. 375
Fraccionamiento Montes Azules
Tuxtla Gutierrez CH 29056
MÉXICO

Facturar Universidad del Valle de Mexico, SC
UVM870210LT1
AV. MARINA NACIONAL 180 ANÁHUAC I SECCIÓN
MIGUEL HIDALGO
CIUDAD DE MÉXICO MX 11320
MÉXICO

Lín-Env	ID Articulo	Descripción Artículo	Cantidad	Precio Unitario	Total	Fecha Venc
---------	-------------	----------------------	----------	-----------------	-------	------------

or descriptions related to the Goods and / or Services established in this Order or in a separate document, duly executed between the parties and that is part of this instrument;f) Taxes-, Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- Supplier binds itself to deliver, no later than the date and place set forth in the Front Page and according to the respective Specifications, the Goods, Services and/or Work, established in such, which shall be free of any flaws or defects of any kind, as well as to comply with the quantity, quality and delivery schedules included herein or in a separate document such as plans, maps, quotes, instructions, descriptions, among others that, signed by both parties, is considered an Attachment of the present Order (the "Attachments").
- In the event the University does not get the Goods, Services and/or Work at the date, with the quality, or without the required Specifications herein included or in the Attachments, to its entire satisfaction, the University will be entitled to: (i) cancel the Order, without any responsibility derived from such termination, having only to notify its decision to Supplier; and (ii) to acquire the Goods, Services and/or Work from any third party.
- The University is not bounded to accept the Goods, even if it has already paid for them, when the received amount does not correspond to the one included herein, and, in the event the University accepts such Goods, Supplier will be obliged to deliver the rest of the Goods required by the University no later than three (3) business days from the original due date established to deliver such Goods, in the understanding that all the costs incurred related to such delivery shall be covered by Supplier.
- The Goods, Services and / or Works included herein will be received by the University and will be subject to a revision that shall be carried out within the term established at the front cover of this Order, in the event there is a defect in the quality or in any of the Specifications required by the University in the Order or its Attachments, the University will be entitled to return the Goods or to reject the Services and/or Work that not fulfill the required Specifications established herein and its Attachments. Supplier is obliged to replace such Goods for ones that comply with all the Specifications, as well as to carry out improvements, amendments and corrections for the Services or Works no later than 3 (three) business days effective as from the date the University notifies such situation to Supplier, in the understanding that all costs and expenses incurred derived from such situation are to be covered by Supplier; also Supplier shall be obliged to compensate the University for the losses and damages incurred for such breach and to reimburse the expenses derived from the obtaining the Goods and / or the improvements, amendments and corrections to the Services and / or Works by the University from a third party.
- Supplier specifically guarantees that the Goods to be delivered to the University in accordance with this Order are new, with the highest quality, free from any defects of the materials used for its elaboration as well as for its fabrication process (including but not limited to the absence of any hidden defect), and that are in excellent conditions to be used for the purpose they are being acquired, in the understanding that such guaranty shall be enforceable for a period of at least 12 (twelve) months effective as of the day of the delivery of all the Goods to the University, provided that the Goods required are not perishable or its lifespan or shelf life is under the aforementioned term, in that case, the guaranty shall be extended for a reasonable period as the acquired Goods require it. Supplier specifically guarantees that the Goods to be delivered to the University in accordance with this Order are unencumbered, therefore, Supplier agrees to indemnify and to hold the University harmless of any claim from any third party regarding such Goods. Likewise, Supplier warrants that such Goods complies with all regulations and corresponding industry standards, as well as with applicable laws and legal regulations. Supplier warrants that the Services and/or Works rendered through this Order, are of the most high quality and in accordance with the University Specifications, free of any flaw or defect, so it/he/she issues a twelve month warranty counted from the date of which the Services or Works where rendered.
- The University will pay the amounts regarding the acquired Goods or the Services or Works received and provided by Supplier, payment that will be made in accordance to the price and payment conditions indicated in the Front Page and its corresponding Schedules, and prior the delivery of the invoice including all the applicable tax requisites. In case all or part of the amount herein indicated is not made during the following 90 days counted from the date of payment indicated in this Order for reasons attributable to Supplier, it resigns to claim payment and the University will be relieved of such payment, without any responsibility or duty on its side.
- In case the Goods indicated in this Order are products or raw material, Supplier will assume the entire responsibility and risk associated to such Goods including, until they are delivered and accepted by University, without limiting itself to risk of losses or damages.
- Supplier states that there is no restriction or obstacle regarding the intellectual property related to the Goods, Services and/or Works, therefore, it shall hold the University harmless from any claim resulting of a violation of licenses, patents, copyrights, trademarks, trade secrets or any other right which a third party is the rightful owner.
- Supplier and each of its agents, employees, and subcontractors working under this Order will comply with all applicable anti-corruption laws, including the U.S. Foreign Corrupt Practices Act, as well as the Federal Public Contracting Anticorruption Law (Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas) and all the laws of all countries in which goods are produced and delivered or services are to be performed by Supplier warrants that it will not, in connection with transactions contemplated in this Order, or in connection with any other business transactions involving the University, transfer anything of value, directly or indirectly, to any person (including those in the private sector, as well as government officials and employees, and employees of government-controlled companies) in order to obtain or retain business or any undue benefit or advantage. Supplier warrants that the compensation paid by University or any other concept paid, has not been or will not be used to pay any bribe or kickback in violation of applicable law. Supplier further warrants that no payments will be made by Supplier, its agents, employees, or subcontractors on behalf of University without obtaining prior approval from Client. Supplier will maintain a current and accurate written accounting of all payments made by Supplier, its agents, employees, or subcontractors on behalf of the University, or out of funds provided by University A copy of this accounting must be provided to University upon request. Supplier warrants that its owners, employees, agents and subcontractors are not agents or employees of, or otherwise affiliated with, any government or instrumentality of any government, and that Supplier will inform University of any change in such status. Supplier agrees to answer promptly, fully, and truthfully any questions from University related to Supplier's anti-corruption program and other controls related



Proveedor: 0000001545
ECODELI COMERCIAL SA DE CV
AV RESTAURADORES OTE 1001 INT
LOS ARCOS
LEON
GUANAJUATO GT 37490
MÉXICO

No. Pedido	Fecha	Revisión	Página
MEX01-0000119272	09/10/2021		5 de 6
Cond. Pago	Condiciones Flete		Envío Vía
Net 30	Destino cDerechos Pagados		Common
Comprador	Teléfono		Moneda
Ortega Huerta, Luis Eduar			MXN

Entregar en: Universidad del Valle de Mex
Boulevard Los Castillos No. 375
Fraccionamiento Montes Azules
Tuxtla Gutierrez CH 29056
MÉXICO

Facturar Universidad del Valle de Mexico, SC
UVM870210LT1
AV. MARINA NACIONAL 180 ANÁHUAC I SECCIÓN
MIGUEL HIDALGO
CIUDAD DE MÉXICO MX 11320
MÉXICO

Lín-Env	ID Articulo	Descripción Artículo	Cantidad	Precio Unitario	Total	Fecha Venc
---------	-------------	----------------------	----------	-----------------	-------	------------

to corruption, and to cooperate fully in any Client investigation of a breach of this anti-corruption provision.

13. The personnel assigned to comply with this Order, economically, administratively and occupationally from the Supplier and it is under its direct and exclusive supervision and direction and therefore by no means shall be considered as employee or worker of the University or any of its subsidiaries and affiliates, releasing them from any labor or social security covenant or responsibility regarding its own personnel, due to the fact that Supplier has its own enough and sufficient elements to coly with its obligations acquired due to the labor relationship with their employees and workers. The Supplier agrees that all of its personnel shall be listed before the IMSS, INFONAVIT, SAR and other applicable labor and/or social security obligations with the proper seniority and salary with which they were hired pursuant to the individual labor agreement they have executed with the Supplier, as well, the personnel of the Supplier shall receive all the legal benefits they are entitled to, as well as to deliver, previous request from the University, copy of the relevant payments it has done for those concepts Both parties agree that under no circumstance exists any labor relationship between the Supplier and the University and its affiliates. Therefore, the Supplier shall attend to and be liable for any claim that its workers, technicians, consultants, employees or operators, whether direct or indirect, asserted against the University. And, if applicable, the Supplier agrees to indemnify, hold harmless and pay the University the damages that its breach may cause, as well as the court expenses and costs it would be required to pay. The foregoing including such costs, legal fees and court expenses that the University was required to pay in a labor and/or social security procedure from its commencement and up to the issuance of an award or a definitive judgment that does not allow any remedy. In case of any judicial dispute or labor demand, both parties agree to promptly notify one another, in order to be able to appear and enforce its rights, the Supplier being liable for the labor relationship and required to hold harmless the University in any judicial procedure or judgment. The University shall chose the counsel at its convenience and the Supplier shall reimburse the University for the expenses derived from the defense of the trial and expressly authorizes the University to withhold as security and for purposes of compensation from any debt to the Supplier for the items described in this clause, the for the services subject matter hereof and of any other entered into with the University, without the latter limiting the responsibility of the Supplier of paying amount due by the University to the Supplier as consideration the University the full amount that may be disbursed for such concepts, until the University is held harmless from the above-mentioned claims or the latter settles the labor claim. The Supplier is strictly responsible for its workers, third parties or any other individual hired for the rendering of the services hereby releasing the University form any labor or social security liability.
14. Supplier binds itself to keep all confidential information received from the University under the most strictly confidentiality for an indefinite term and until it falls into public domain for other ways different from the breach of this Order and not to reveal such confidential information to any third party without the prior written consent of the University. Likewise, Supplier will assure that those employees who should have access to the above mentioned information will bind under these terms.
15. The breach by any party of any of their obligations arising from this Order, except for the provisions above mentioned, will entitle the other to request either the specific performance or the early termination of this agreement and, in both cases, any of the following penalties: (i) the payment of a contractual penalty of 20% of the consideration established in front page of this Order; or (ii) the payment of compensatory damages. In the event the University has granted Supplier an advance payment and the University terminates this document for causes attributable to Supplier, the latter bounds to reimburse the University the total amount of the advance payment, independently of the payment of the penalty above mentioned and the additional provisions included herein, in the understanding that in the event of not delivering such amount in the 5 calendar days following the reception of the corresponding notification, Supplier shall cover a monthly delay interest of 3% percent from the date established for the corresponding payment.
16. In connection with the provisions of this Order, Supplier agrees that in the performance of its activities it shall adhere to Laureate's Supplier Code of Conduct (which may be amended from time to time). Laureate s Supplier Code of Conduct can be viewed at <http://www.laureate.net/Legal/CodeofEthics.aspx>.
17. In those cases in which this Order endorses a Service and/or, including without limiting works, repairs, modifications and / or adequacies and for that purposes Supplier needs to access the University's facilities, Supplier binds itself to comply with the instructions and any other Security instrument or document for Suppliers, which duly signed by Supplier will be an integral part of this Order, in understanding that a breach from Supplier to the execution of such Schedules and/or compliance of the above mentioned instructions, will authorize the University to cancel this Order and to not pay the consideration in the front page indicated and independently that in case of any accident or harm, the University will be released from any responsibility, who will have the right to claim from Supplier the damages caused from this non-compliance.
18. Supplier agrees that under no circumstance it will be entitled to assign, transfer or encumber, totally or partially, the rights and obligations established in this Order, with the exception of a written consent duly granted by the University.
19. The provisions included herein are considered as the whole agreement and in the event of any discrepancy or contradiction between this provisions and the information contained in the front page of this Order and / or Schedules or Attachments, the first document shall prevail over the latter.
20. For the enforcement, fulfillment and interpretation of this Order, the parties expressly submit themselves to the jurisdiction of the laws and courts of the Mexico City, Mexican Republic, waiving their rights to any other jurisdiction to which they may be entitled by reason of their present or future domiciles, or for any other reason whatsoever. I accept the content of this document and bind myself or the Company or entity I represent to comply with the conditions set forth in.



ORDEN DE COMPRA

Despacho p/Correo-E

Proveedor: 0000001545
ECODELI COMERCIAL SA DE CV
AV RESTAURADORES OTE 1001 INT
LOS ARCOS
LEON
GUANAJUATO GT 37490
MÉXICO

No. Pedido MEX01-0000119272	Fecha 09/10/2021	Revisión	Página 6 de 6
Cond. Pago Net 30	Condiciones Flete Destino cDerechos Pagados		Envío Vía Common
Comprador Ortega Huerta,Luis Eduar	Teléfono	Moneda MXN	

Entregar en: Universidad del Valle de Mex
Boulevard Los Castillos No. 375
Fraccionamiento Montes Azules
Tuxtla Gutierrez CH 29056
MÉXICO

Facturar Universidad del Valle de Mexico, SC
UVM870210LT1
AV. MARINA NACIONAL 180 ANÁHUAC I SECCIÓN
MIGUEL HIDALGO
CIUDAD DE MÉXICO MX 11320
MÉXICO

Lín-Env	ID Articulo	Descripción Artículo	Cantidad	Precio Unitario	Total	Fecha Venc
---------	-------------	----------------------	----------	-----------------	-------	------------

Elaboró

Ortega Huerta,Luis Eduardo

Revisó

Autorizó

Ortega Huerta,Luis Eduardo